

DECRETO 264 DE 2009

(enero 30)

por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Octava de Ibagué.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones Presidenciales mediante Decreto número 162 del 22 de enero de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 160 del 23 de enero de 2008, creó las Notarías Séptima y Octava del Círculo de Ibagué (Tolima).

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 faculta al Gobierno Nacional para la designación de los Notarios de Primera Categoría.

Que se hace necesario designar Notario Octavo del Círculo de Ibagué, (Tolima), en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso público.

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Jesús Tiberio Giraldo Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía número 3608042 expedida en Santuario, (Antioquia), no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad al doctor Jesús Tiberio Giraldo Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía número 3608042 expedida en Santuario, (Antioquia), como Notario Octavo del Círculo d Ibagué (Tolima).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., expedido a 30 de enero de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.